DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

100227343-0148

ENTREGA PERSONAL

DIAN No. Radicado 00012019006935
Fecha 2019-03-28 09:43:52 AM
emitente Sede NIVEL CENTRAL
Depen COO SERVICIOS LABORATORIO
estinatario Sede NIVEL CENTRAL
Depen COO CONTRATOS
llos 22 Anexos 0

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2019

Doctora
ANA SOFIA MARTINEZ CASTRO
Jefe Coordinación de Contratos
Subdirección de Gestión de Recursos Físicos
Su despacho

Asunto: Remisión Formato FT-FI-2088 Solicitud de Modificación Contractual contrato No. 00-171-2018. ANALITICA Y REDES LTDA.

Cordial saludo Doctora Ana Sofia,

Para su revisión y firma si lo considera pertinente, de manera atenta me permito remitir Formato FT-FI-2088 "Solicitud de Modificación Contractual" contrato 00-171-2018.

Atentamente,

LUIS GABRIEL CASTELLANOS LOPEZ
Jefe Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas (A)

Vo.Bo. Doctora
Ana Ceila Bertrán Amado
Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera (A)

Anexo: Veintiuno (21) folios

27 MAR 2019

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FT-FI-2088
Proceso: Recursos Físicos		Versión 2

Fecha de Solicitud: 28/03/2019	
Área de Origen: Subdirección de Gestión Técnica Aduanera	**No. Línea PAA: 599**

I. DATOS CONTRACTUALES			
Contratista:	ANALÍTICA Y REDES LTDA. NIT: 830.059.956 - 1	**Fecha de Suscripción:**	**10/10/2018**
		Fecha de Inicio:	**25/10/2018**
Número Contrato:	**00-171-2018**	**Supervisor (X)**	**LUIS GABRIEL CASTELLANOS LÓPEZ**
Plazo Inicial:	**Hasta el 31 de diciembre de 2018**	**Valor Inicial:**	**$92.233.337,31 COP**

II. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 2**
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Aclaración u otrosí**
$ No aplica	Tiempo: Suspensión de la ejecución del contrato a partir del 29 de marzo de 2019 hasta el 17 de junio	Se solicita (1) suspender el plazo de ejecución y (2) modificar la cláusula de forma de pago.
Nuevo Valor: No aplica		
CDP No.: No aplica	Fecha Terminación Final: 20 de junio de 2019	
CDP Valor: $No aplica		

III. DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. 1	**FECHA: 31/12/2018**	
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Aclaración**
$ N/A	Tiempo: Suspensión de la ejecución del contrato a partir del 31 de diciembre de 2018 por sesenta días calendario, y modificación del plazo de ejecución del contrato para adicionar un mes contado a partir de la reanudación del plazo de ejecución del contrato	Se solicita (1) modificar: (i) Lugar de entrega del alcance del objeto; (ii) Cláusula de forma de pago; (iii) Cláusula de plazo de ejecución; y (iv) Cláusula de lugar de ejecución, incluidas en el Anexo No. 4 "Cláusulas contractuales" y (2) suspender el plazo de ejecución
Nuevo Valor: $ N/A		
CRP No.:	Fecha Terminación Final: 31 de marzo de 2019	

		Aclaración
Nuevo Valor: $ N/A		

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

Objeto:	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un espectrómetro UV VIS, con la adquisición de consumibles y materiales de referencia necesarios, para la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas Bogotá D.C.
Valor total inicial:	NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS Y TREINTA Y UN CENTAVOS ($92.233.337,31) MCTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos.
Plazo de ejecución inicial:	Hasta el 31 de diciembre de 2018
Fecha de vencimiento:	Hasta el 31 de marzo de 2019
Multas o sanciones impuestas	Ninguna

DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

1. El 25/10/2018 el Supervisor y representante legal del contratista, firmaron el acta de inicio
2. Mediante comunicación CO-UAD-316-18 del 07/12/2018, el Director (e) de la Interventoría del Contrato No. 00-288-2016 suscrito entre la UAE-DIAN y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA., que tiene por objeto "Prestar los servicios de consultoría para la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental y Jurídica sobre el contrato de obra para la Construcción de la Infraestructura del Laboratorio Nacional de Aduanas de la DIAN" , informó al Supervisor del Contrato No. 00-168-2018 lo siguiente:

 > "(...) en las fechas en que llegarán los equipos, constatando la realidad de la obra y dado que las condiciones locativas y de instalaciones definitivas y que el mobiliario apenas estará llegando, considera que NO es conveniente recibir y probar los equipos en la obra, en las fechas previstas para su recepción, pues las condiciones no son las óptimas para garantizar la integridad, seguridad y operatividad de los equipos" (subrayado fuera de texto).

3. En reunión realizada el 14 de diciembre de 2018 en la que participaron el representante legal de ANALÍTICA Y REDES LTDA., la Directora de Gestión de Recursos y Administración Económica de la DIAN, el Subdirector de Gestión de Recursos Físicos y el Supervisor del contrato 00-171-2018,, se informó al contratista lo manifestado por la Interventoría de obra y se evidenció la necesidad de suspender la ejecución del contrato y de modificar la forma de pago (modificación y suspensión que es solicitada mediante el diligenciamiento y trámite del presente formato).
4. Mediante oficio No. 100227343-0870 de 20/12/2018 y alcance remitido mediante oficio No. 100227343-0876 de 21/12/2018, el supervisor del contrato 00-168-2018 propuso al contratista ANALÍTICA Y REDES LTDA., la suspensión del contrato hasta el 28/02/2019, sin costo adicional para la UAE-DIAN, y la modificación de la forma de pago.
5. Esta solicitud fue atendida por el contratista a través de comunicación mediante correo electrónico del 21 de diciembre de 2018, en la cual acepta llevar a cabo la modificación al contrato:
6. Mediante oficio S/N de 21/12/2018 el contratista ANALÍTICA Y REDES LTDA contestó al supervisor que aceptaba la suspensión del contrato 00-171-2018 en las condiciones propuestas, y que su suscripción no causaría alteración alguna o sobrecostos al contrato.
7. El 14 de enero de 2019 se remitieron al Jefe de inventarios y almacén los documentos para ingresar los bienes del contrato al aplicativo SICOB, por medio del oficio No. 100227343-0020, con radicado No. 000I2019000811 del 14 de enero de 2019, donde se incluyó la factura No. ARL N° 7570.

8. El contrato se reanudó el 2019-03-01, durante los días 6, 7 y 11 de marzo de 2019, el contratista ejecutó las siguientes actividades.

 Entrega e instalación del equipo:

 - ✓ Espectrofotómetro UV Visible, Marca: Analytik Jena, Modelo: SPECORD 210 PLUS, Serial: 223F1082F.
 - ✓ Dispositivo multiceldas SN: 250C509,
 - ✓ Manuales en físico:
 Operating Manual: SPECORD PLUS UV/Vis Spectrometer
 Operating Manual: ASpect UV - Software for UV/Vis Spectrophotometers
 Operating Manual: SPECORD PLUS Accessories UV/Vis Spectrometer
 - ✓ Celdas de cuarzo: 5 cajas x 2 unidades,
 - ✓ Celdas de Vidrio: 3 cajas x 2 unidades y una caja x 4 unidades,
 - ✓ Celdas de cuarzo con tapa hermética: 5 cajas x 2 unidades y el respectivo
 - ✓ Material de referencia certificado marca Hellma Analytics conformado por 5 filtros en total:
 Blanco (F0)
 Filtro de Oxido de Holmio (F1; S/N 49559)
 Tres filtros de vidrio de densidad neutra (F2, F3 y F4; S/N 49560).
 - ✓ Computador HP Prodesk con monitor, teclado y mouse de la misma marca,
 Serial del PC: MXL8281ZD4,
 Serial del monitor: 3CQ6512GFW.

 Entrenamiento en uso de equipo y software y mantenimiento del equipo y sus accesorios, dirigido a 9 funcionarios del laboratorio. Los temas que se incluyeron fueron:

 - ✓ Cuidados del equipo y verificación de energías de lámparas
 - ✓ Software Aspects generalidades
 - ✓ Creación de métodos y corrida de muestras
 - ✓ Optimización de energías
 - ✓ Creación de usuarios

9. Sin embargo, no se realizó la calificación del equipo con los estándares, debido a que el constructor del Laboratorio Nacional de Aduanas no lo ha entregado en forma definitiva, siendo así, todavía hay trabajadores instalando y moviendo muebles de laboratorio. Adicionalmente, que por tratarse de un equipo óptico el espectrofotómetro UV-VIS, una vez se califique no se debe mover de la ubicación definitiva (o de lo contrario pierde la calificación). Se determinó por lo tanto, que lo más conveniente para la DIAN es postergar esta actividad de calificación de la instalación y de la operación para el mes de junio, cuando se espera que las condiciones finales del laboratorio estén listas y se pueda garantizar que una vez se califique el instrumento no se va a mover del sitio.

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FT-FI-2088
Proceso: Recursos Físicos		**Versión 2**

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor total ejecutado a la fecha	$ 87.621.670,44
Valor total facturado a la fecha	$ 27.670.001,19
Valor total pagado a la fecha	$ 0

MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

La modificación se hace por necesidad de la Entidad, teniendo en cuenta que las nuevas instalaciones del Laboratorio Nacional de Aduanas, no serán entregadas antes de la finalización del plazo de ejecución del presente contrato, ya que el contrato de obra No. 00-291-2016 fue prorrogado hasta el 29/04/2019, y adicionalmente, para el mes de mayo del presente año, se tiene previsto que la empresa de energía Condensa S.A., lleve a cabo la verificación y conexión eléctrica de la nueva sede, por consiguiente, no es conveniente realizar la instalación y calificación de los equipos objeto del contrato, pues en este momento no están dadas las condiciones para garantizar la integridad, seguridad y operatividad de los mismos.

Por lo tanto, se solicita (i) la suspensión del plazo de ejecución del contrato a partir del 29 de marzo de 2019 hasta el 17 de junio de 2019, (ii) la modificación de la forma de pago inicialmente pactada por las siguientes razones:

El espectrofotómetro por tratarse de un equipo con una óptica integrada debe ser dispuesto en la ubicación final para realizar la calificación de instalación y operación, por lo que no es conveniente que en el plazo de ejecución actual del contrato (31 de marzo de 2019) se realice dicha actividad.

Por lo tanto, resulta necesario modificar nuevamente el contrato, suspendiendo la ejecución hasta el 17 de junio del año en curso y así mismo, modificar el número de pago 3 de la forma de pago de la siguiente manera:

- 45% Entrega de los equipos en la sede Álamos del Laboratorio de Aduanas, Entrega de consumibles y materiales de referencia,

- 5% Una vez se ejecuten las calificaciones de instalación y operación

Las demás condiciones de la forma de pago se mantienen, y hasta la fecha ha sido ejecutado el 30% inicial ya fue ejecutado y facturado en el mes de enero de 2019.

En este contexto, el Supervisor del contrato No. 00-171-2018 mediante oficio 100227343-0134 del 21 de marzo de 2019 enviado por correo electrónico, propuso al contratista ANALÍTICA Y REDES LTDA suspender la ejecución del contrato, en los siguientes términos:

> "...Teniendo en cuenta que durante los días 6, 7 y 11 de marzo del año en curso se adelantaron las actividades para ejecutar el contrato en referencia, excepto la calificación del Espectrofotometro UV-VIS esto, debido a que las condiciones requeridas en el laboratorio para la correcta aprobación de la calificación del equipo no son estables, hace necesario por conveniencia técnica reprogramar la calificación del equipo una vez se tengan las condiciones definitivas en la instalación de la Calle 65B N° 88-81.
>
> Por lo anterior, le solicitamos considerar la posibilidad de modificar la ejecución del Contrato No. 00-171-2018 de modo que se ejecute la calificación del Espectrofotómetro UV-VIS en el mes de junio de 2019.
>
> Así mismo, modificar la forma de pago del 50 % pactado en la primera modificación de modo que se facture en el mes de marzo el 45% correspondiente a la entrega de los equipos en la sede Álamos del Laboratorio de Aduanas, Entrega de consumibles y materiales de referencia y el 5% restante al finalizar la ejecución del contrato.
>
> El 20% correspondiente al entrenamiento en uso de equipo y software y mantenimiento del equipo y sus accesorios ya fue ejecutado y se procede con el procedimiento normal de pago.
>
> De esta manera, se propone:
>
> 1. Suspender el contrato a partir del 29 de marzo de 2019.
> 2. Modificar la forma de pago así: Realizar tres pagos del valor pendiente por facturar:
> a. 45% del valor total ($ 41.505.001,79) correspondiente a "Entrega de los equipos en la sede Álamos del Laboratorio de Aduanas,

Entrega de consumibles y materiales de referencia", actividad ya ejecutada.
b. 20% del valor total ($ 18.446.667,46) correspondiente a "Entrenamiento en uso de equipo y software y mantenimiento del equipo y sus accesorios.", actividad ya ejecutada.
c. 5% restante ($ 4.611.666,87) al finalizar la ejecución de la calificación, posterior a la reanudación.

3. Reanudar el contrato a partir del 17 de junio de 2019.

Debiendo para el efecto manifestar su aceptación por escrito o mediante correo electrónico dentro del menor término posible, señalando que esta modificación no generará costo adicional para la UAE-DIAN y poder gestionar ante la Coordinación de Contratos de la UAE-DIAN la correspondiente solicitud de suspensión.

Considero necesario aclarar que, por tratarse de un contrato estatal, todas sus modificaciones (incluyendo la suspensión del contrato) deben constar por escrito, y en el caso concreto del Contrato No. 00-171-2018, debe efectuarse de manera electrónica a través de SECOP II.

Así mismo aclaro que durante el término en el que se suspenda el contrato, también se deberá suspender el cubrimiento de las garantías contractuales constituidas por el contratista, debiendo para el efecto el contratista comunicar a la aseguradora la suscripción de la suspensión..."

El contratista ANALÍTICA Y REDES LTDA mediante correo electrónico del 22/03/2019 contestó al supervisor que aceptaba la suspensión del contrato No. 00-171-2018 en las condiciones propuestas, y que aclaraba que dicha suspensión no tendría alteración de sobrecostos.

La modificación de la forma de pago inicialmente pactada, es necesaria para evitar que el cambio en las condiciones de ejecución del contrato le genere mayores costos de ejecución al contratista, por el aplazamiento del momento en el cual podrá facturar y recibir el pago de los equipos objeto del contrato, teniendo en cuenta que la actividad que falta por ejecutar se debe aplazar por no contar con las condiciones finales del sitio de instalación.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA MODIFICACIÓN:

La suspensión del plazo de ejecución y la modificación de la forma de pago, no generan valor o costo adicional para la UAE-DIAN y son necesarias: (i) para garantizar al contratista las condiciones de ejecución que requiere para cumplir sus obligaciones contractuales y recibir el pago pactado, (ii) para evitar que por vencimiento del plazo de ejecución del contrato las partes no puedan cumplir sus obligaciones contractuales y la UAE-DIAN no pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; (iii) para evitar las consecuencias económicas y jurídicas derivadas de una controversia contractual; (iv) para dar cumplimiento al Art. 4, Num.9 y Art. 68 de la Ley 80 de 1993 que establecen que las entidades estatales y los contratistas deberán buscar solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; (v) para mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de proponer (Art.4, Num.8, L.80/93); y (vi) para evitar que sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista (Art.4, Num.9, L.80/93).

Se aclara que no resulta conveniente ejecutar la actividad faltante por tratarse de un equipo con una óptica integrada y que la recomendación es realizar la calificación de instalación y operación en el sitio definitivo de operación del instrumento.

Contenido de las modificaciones:

Se solicita (i) la suspensión del plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de junio de 2019, (ii) la modificación de la forma de pago inicialmente pactada así:

- **Modificar el numeral 4 "PLAZO DE EJECUCIÓN" del Anexo 4 "*CLÁUSULAS CONTRACTUALES*" del contrato 00-171-2018, así:**

 El plazo para la ejecución del contrato se suspenderá por el término de 81 días calendario es decir, a partir del 29 de marzo de 2019 hasta el 17 de junio de 2019.

- **Modificar el numeral 2 "FORMA DE PAGO" del Anexo 4 "*CLÁUSULAS CONTRACTUALES*" del contrato 00-171-2018, así:**

No. Pago	***ACTIVIDAD***	***% DE PAGO***
1	*Entrega de los equipos para verificación de especificaciones técnicas y funcionamiento, en las instalaciones del contratista.*	*30*
2	*Entrega de los equipos en la sede Álamos del Laboratorio de Aduanas, instalación, calificaciones de instalación y operación. Entrega de consumibles y materiales de referencia*	*45*
3	*Entrenamiento en uso de equipo y software y mantenimiento del equipo y sus accesorios.*	*20*
4	*Calificación de instalación y operación del instrumento*	*5*
	TOTALES	***100 % de pago***

Las demás condiciones incluidas en el contrato inicialmente pactado, continúan vigentes sin alteración alguna.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMMLV.

No aplica porque la modificación y suspensión del contrato no implica adición en valor o costo adicional para la UAE-DIAN

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FT-FI-2088
Proceso: Recursos Físicos		Versión 2

APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicitó la aprobación de la modificación del Contrato.

Supervisor: LUIS GABRIEL CASTELLANOS LOPEZ
Cargo: Jefe Coordinación de los Servicios de Laboratorio

Los suscritos Subdirectores de Gestión Técnica Aduanera y de Gestión de Recursos Físicos, una vez revisada la solicitud íntegramente impartén su aprobación.

ANA CEILA BELTRAN AMADO
Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera (A)

Proyectó: Apoyo a la Supervisión del Contrato
Anyul Nallive Martinez Clavijo
Revisó: Luis Gabriel Castellanos Lopez

Anexo No. 1. Oficio No. 100227343-0134 de 21/03/2019 del supervisor dirigido al contratista proponiendo suspensión del contrato (1 folio)
Anexo No. 2, Oficio del 22/03/2019 del contratista, mediante el cual acepta la suspensión sin costo adicional (1 folio)
Anexo No.3: Copia de certificado de existencia y representación legal del contratista expedido 30 días anteriores (3 folios)
Anexo No.4: Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales vigente (1 folio)
Anexo No 5: Copia cédula Reinaldo Jaimes Ascanio representante legal del contratista ANALÍTICA Y REDES LTDA (1 folio)
Anexo No.6: Certificación antecedentes expedido por la Contraloría para la Sociedad ANALÍTICA Y REDES LTDA y para el representante legal (2 folios)
Anexo No.7: Certificación antecedentes expedido por la Procuraduría para la Sociedad ANALÍTICA Y REDES LTDA y para el representante legal (2 folios)
Anexo No.8: Certificación antecedentes penales y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional y Representante legal (2 folios)
Anexo No. 9: Correo soporte de envío de comunicación de aceptación por parte del contratista. (2 folios)
Anexo No. 10: Correo de solicitud de información de disposición de condiciones del laboratorio. (2 folios)

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

100227343-0134

CORREO ELECTRÓNICO

Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2019

Señor
REINALDO JAIMES ASCANIO
Representante Legal Analítica y Redes Ltda.
Email: ventas.analiticayredes@gmail.com
reinaldojaimesascanio@gmail.com

Asunto: Propuesta de modificación N° 2 contrato 00-171-2018

Cordial saludo Señor Jaimes.

Teniendo en cuenta que durante los días 6, 7 y 11 de marzo del año en curso se adelantaron las actividades para ejecutar el contrato en referencia, excepto la calificación del Espectrofotometro UV-VIS esto, debido a que las condiciones requeridas en el laboratorio para la correcta aprobación de la calificación del equipo no son estables, hace necesario por conveniencia técnica reprogramar la calificación del equipo una vez se tengan las condiciones definitivas en la instalación de la Calle 65B N° 88-81.

Por lo anterior, le solicitamos considerar la posibilidad de modificar la ejecución del Contrato No. 00-171-2018 de modo que se ejecute la calificación del Espectrofotómetro UV-VIS en el mes de junio de 2019.

Así mismo, modificar la forma de pago del 50 % pactado en la primera modificación de modo que se facture en el mes de marzo el 45% correspondiente a la entrega de los equipos en la sede Álamos del Laboratorio de Aduanas, Entrega de consumibles y materiales de referencia y el 5% restante al finalizar la ejecución del contrato.

El 20% correspondiente al entrenamiento en uso de equipo y software y mantenimiento del equipo y sus accesorios ya fue ejecutado y se procede con el procedimiento normal de pago.

De esta manera, se propone:

1. Suspender el contrato a partir del 29 de marzo de 2019.

2. Modificar la forma de pago así: Realizar tres pagos del valor pendiente por facturar:
 a. 45% del valor total ($ 41.505.001,79) correspondiente a "Entrega de los equipos en la sede Álamos del Laboratorio de Aduanas, Entrega de consumibles y materiales de referencia",
 b. 20% del valor total ($ 18.446.667,46) correspondiente a "Entrenamiento en uso de equipo y software y mantenimiento del equipo y sus accesorios.", actividad ya ejecutada.
 c. 5% restante ($ 4.611.666,87) al finalizar la ejecución de la calificación, posterior a la reanudación.

3. Reanudar el contrato a partir del 17 de junio de 2019.

Debiendo para el efecto manifestar su aceptación por escrito o mediante correo electrónico dentro del menor término posible, señalando que esta modificación no generará costo adicional para la UAE-DIAN y poder gestionar ante la Coordinación de Contratos de la UAE-DIAN la correspondiente solicitud de suspensión.

Considero necesario aclarar que, por tratarse de un contrato estatal, todas sus modificaciones (incluyendo la suspensión del contrato) deben constar por escrito, y en el caso concreto del Contrato No. 00-171-2018, debe efectuarse de manera electrónica a través de SECOP II.

Así mismo aclaro que durante el término en el que se suspenda el contrato, también se deberá suspender el cubrimiento de las garantías contractuales constituidas por el contratista, debiendo para el efecto el contratista comunicar a la aseguradora la suscripción de la suspensión.

Atentamente,

LUIS GABRIEL CASTELLANOS LÓPEZ
Supervisor del Contrato 00-181-2018
lcastellanosl@dian.gov.co

Luis Gabriel Castellanos Lopez

Asunto: RV: 20190321-100227343-013 Propuesta modificación No. 2del Contrato 00-171-2018
Datos adjuntos: ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO 00-171-2018.pdf

De: Lina Rodriguez [mailto:servicioanaliticayredes2@gmail.com]
Enviado el: viernes, 22 de marzo de 2019 12:05 p. m.
Para: Diana Marcela Gonzalez <ventas.analiticayredes@gmail.com>; Carolina Acevedo Rojas <cacevedor@dian.gov.co>; Luis Gabriel Castellanos Lopez <lcastellanosl@dian.gov.co>
Asunto: Re: 20190321-100227343-013 Propuesta modificación No. 2del Contrato 00-171-2018

Buenas tardes,

Señores
DIAN
Ciudad,

Dando respuesta a su solicitud adjuntamos la carta de respuesta.

Muchas gracias,

Por favor confirmar el recibido.

Cualquier duda con gusto será atendida.

Cordial Saludo,

Lina Rodriguez C.
Asistente Servicio Tecnico
ANALITICA Y REDES LTDA
Cra 70G - 79 - 36 Piso 3
Telefonos: (571) 2455781- 2453649

Lo invitamos a visitar nuestra página: https://ddei3-0-ctp.trendmicro.com:443/wis/clicktime/v1/query?url=www.analiticayredes.com&umid=D2CF47B2-84B1-DC05-8575-6C7300F28BFF&auth=a3ff2fde589d7e626b53c371fb9741032b23fa5b-29a3ba41124bd12a92cc65a9fab28f52ad291ce6 donde encontrará interesantes OFERTAS.

El jue., 21 mar. 2019 a las 13:51, Diana Marcela Gonzalez (<ventas.analiticayredes@gmail.com>) escribió:

> Diana Marcela Gonzalez Velandia
>
> Direccion Comercial
>
> Analitica & Redes Ltda
>
> Pbx: 57 2455781 / 2453649

Celular: 311 5071483

Carrera 70 G No. 79-36 Piso 3

email: ventas.analiticayredes@gmail.com

https://ddei3-0-ctp.trendmicro.com:443/wis/clicktime/v1/query?url=www.analiticayredes.com&umid=D2CF47B2-84B1-DC05-8575-6C7300F28BFF&auth=a3ff2fde589d7e626b53c371fb9741032b23fa5b-29a3ba41124bd12a92cc65a9fab28f52ad291ce6

De: Carolina Acevedo Rojas [mailto:cacevedor@dian.gov.co]
Enviado el: jueves, 21 de marzo de 2019 12:28 p.m.
Para: ventas.analiticayredes@gmail.com; reinaldojaimesascanio@gmail.com
CC: Luis Gabriel Castellanos Lopez
Asunto: 20190321-100227343-013 Propuesta modificación No. 2del Contrato 00-171-2018

Cordial saludo,

Por instrucción del Doctor Luis Gabriel Castellanos López Jefe de la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas, de manera atenta remito oficio la referencia en cuanto a la ejecución del Contrato 00-171-2018.

Buen dia,

Carolina Acevedo

Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas

Subdireccion de Gestion Tecnica Aduanera

6079999 Ext.906422

Avenida Carrera 68 No. 19- 81 Piso 1°. Bogotá D.C.

www.dian.gov.co



==========

Para garantizar la seguridad del Sistema, este mensaje fue analizado.

Analítica & Redes
TECNOLOGÍA, SERVICIO Y CALIDAD EN UN SOLO LUGAR.

Bogotá 22 de Marzo de 2019

Señores,
DIAN
Ciudad,

Asunto: Propuesta de modificación N°2 Contrato 00-171-2018.

Cordial Saludo,

Dando respuesta a su solicitud No. 100227343-0134 aceptamos las condiciones sin generar costo adicional al contrato No. 00-171-2018

Atentamente,

Analítica y Redes Ltda
Nit: 830.059.956 - 1
Representante Legal: REINALDO JAIMES ASCANIO
C.C. 91.206.684 de B/Manga.
Bogotá.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ANALITICA Y REDES LTDA
N.I.T. : 830059956-1
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00953893 DEL 7 DE JULIO DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 1,843,537,976
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 70 G NO 79-36 P. 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTABILIDADAYR@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 70 G NO 79-36 P. 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CLARAINESTH@YAHOO.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001617 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE JUNIO DE 1999, INSCRITA EL 7 DE JULIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00687125 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ANALITICA Y REDES LTDA.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0002256	2007/09/05	0049	BOGOTA D.C.	2007/09/07	01156498
0001690	2008/07/16	0049	BOGOTA D.C.	2008/08/15	01235538
2847	2012/09/25	0011	BOGOTA D.C.	2012/09/26	01669178

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE JUNIO DE 2025

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL SERVIR COMO AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, EXPORTAR E IMPORTAR TODA CLASE DE BIENES, MAQUINARIA, EQUIPOS ELECTRONICOS, EQUIPOS DE COMPUTO, ACCESORIOS, DISEÑO, MONTAJE, CONFIGURACION, MANTENIMIENTO DE REDES, COMUNICACIONES Y PROGRAMAS PARA LOS MISMOS, PRODUCTOS QUIMICOS, MATERIAS PRIMAS, Y MERCADERIA EN GENERAL. LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS ELABORADOS. PRESTAR ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL MONTAJE DE INDUSTRIAS, LABORATORIOS Y TECNICAS ESPECIALES, ASI COMO LAS ASESORIAS TECNICAS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE FUEREN NECESARIOS. LA SOCIEDAD PODRA EJERCER TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS SIEMPRE QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL CUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN SU OBJETO SOCIAL. EN EL DESARROLLO DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES E INCORPORALES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR O GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS SEGUNDOS; CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES COMO LETRAS, PAGARES, CHEQUES Y OTROS; FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑIAS A CUALQUIER TITULO CUYAS ACTIVIDADES ESTEN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LAS PROPIAS, INCORPORARLAS O FUSIONARSE CON ELLAS EN CUALQUIER FORMA; DAR O RECIBIR DINERO U OTROS GENEROS EN MUTUO; DAR O RECIBIR BIENES EN ARRENDAMIENTO Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE SE TENGAN COMO NECESARIOS EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. ESTAS OPERACIONES LAS PODRA REALIZAR POR CUENTA PROPIA O AJENA, AL POR MAYOR Y/O AL DETAL, AL CONTADO O A CREDITO Y EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O LOCALES PROPIOS Y/O AJENOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL PODRA REALIZAR, EJECUTAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ELABORAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS; PARTICIPAR EN LICITACIONES CON ENTIDADES DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL. TAMBIEN EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES, DAR DINERO A ESTE TITULO, NEGOCIAR, RECIBIR, ENTREGAR, EMITIR, ENDOSAR TITULOS VALORES TALES COMO CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, BONOS, ACCIONES Y DEMAS EFECTOS NEGOCIABLES. TAMBIEN PODRA COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, DAR EN ARRENDAMIENTO, TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS Y APORTES EN SOCIEDADES; REPRESENTAR COMO AGENTES COMERCIALES A OTRAS EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PARA LA REALIZACION DE ACTOS O NEGOCIOS VINCULADOS A ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL PACTADO: SUSCRIBIR ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERES EN OTRAS

SOCIEDADES Y FUSIONARSE CON OTRAS CON LA APROBACION REQUERIDA, EN LOS ESTATUTOS O EN LA LEY, DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
3313 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y ÓPTICO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $80,000,000.00 DIVIDIDO EN 80,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)

ZORRO AYERBE JORGE HUMBERTO		C.C. 000000079333193
NO. CUOTAS: 26,667.00	VALOR:	$26,667,000.00
JAIMES ASCANIO REINALDO		C.C. 000000091206684
NO. CUOTAS: 26,667.00	VALOR:	$26,667,000.00
JAIMES ASCANIO NELSON		C.C. 000000091267278
NO. CUOTAS: 26,666.00	VALOR:	$26,666,000.00
TOTALES		
NO. CUOTAS: 80,000.00	VALOR:	$80,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE ESE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001617 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE JUNIO DE 1999, INSCRITA EL 7 DE JULIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00687125 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
JAIMES ASCANIO REINALDO	C.C. 000000091206684
SUPLENTE DEL GERENTE	
ZORRO AYERBE JORGE HUMBERTO	C.C. 000000079333193

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. - EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: - A) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; - B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; - C) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS

REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; - D) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; - E) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y - F) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. - G) GESTIONAR A NOMBRE DE LA COMPAÑIA LA SOLICITUD DE LOS CREDITOS BANCARIOS Y/ O FINANCIEROS QUE LAS NECESIDADES LO REQUIERAN, FIRMAR A SU NOMBRE Y EN SU CALIDAD YA DICHA LOS TITULOS VALORES DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO. - H) MANEJAR LAS CUENTAS BANCARIAS Y DEMAS NEGOCIOS FINANCIEROS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: EL GERENTE REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO DE CONTRATO QUE EXCEDA DE DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000.00 MCTE).

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 9 DE MAYO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE JUNIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

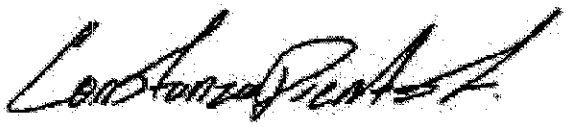
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Analítica & Redes
TECNOLOGÍA, SERVICIO Y CALIDAD EN UN SOLO LUGAR.

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 202, 828 DE 2003, LEY 1607 DE 2012 Y DECRETO 862 DE 2013

PERSONA JURIDICA

Yo, REINALDO JAIMES ASCANIO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 91.206.684 de Bucaramanga, en mí calidad de Representante Legal de ANALITICA Y REDES LTDA, con NIT N°.830.059.956-1; manifiesto bajo gravedad de juramento: Que la empresa ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales) y con los aportes Parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra en paz y salvo con la empresa Promotora de SALUD-EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías AFP, Administradoras de Riesgos Laborales - ARL y en lo aplicable respecto de aportes parafiscales en virtud del Decreto 862 de 2013 vigente desde el 01 de mayo de 2013.

La presente se expide en Bogotá, a los Siete (07) días del mes de Marzo del dos mil diecinueve (2019).

REINALDO JAIMES ASCANIO
C.C 91.206.684 de Bucaramanga.
Representante Legal.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.206.684**

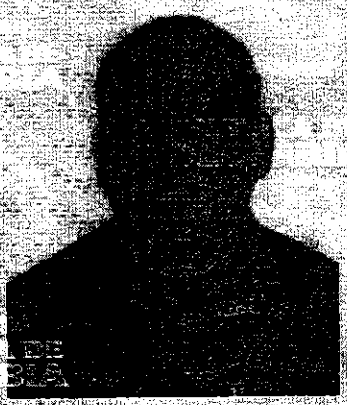
JAIMES ASCANIO

APELLIDOS

REINALDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1960**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-OCT-1978 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00744014-M-0091206684-20150907 **0046**269370A 1 1443560911

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de marzo de 2019, a las 14:13:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91206684
Código de Verificación	9120668419032214131 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de marzo de 2019, a las 16:54:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300599561
Código de Verificación	830059956119032816541 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 124402015

WEB
14:21:14

Bogotá DC, 22 de marzo del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) REINALDO JAIMES ASCANIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91206684:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 124402235

WEB
14:24:03

Bogotá DC, 22 de marzo del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANALITICA Y REDES LTDA identificado(a) con NIT número 8300599561:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:25:58 horas del 22/03/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91206684**
Apellidos y Nombres: **JAIMES ASCANIO REINALDO**

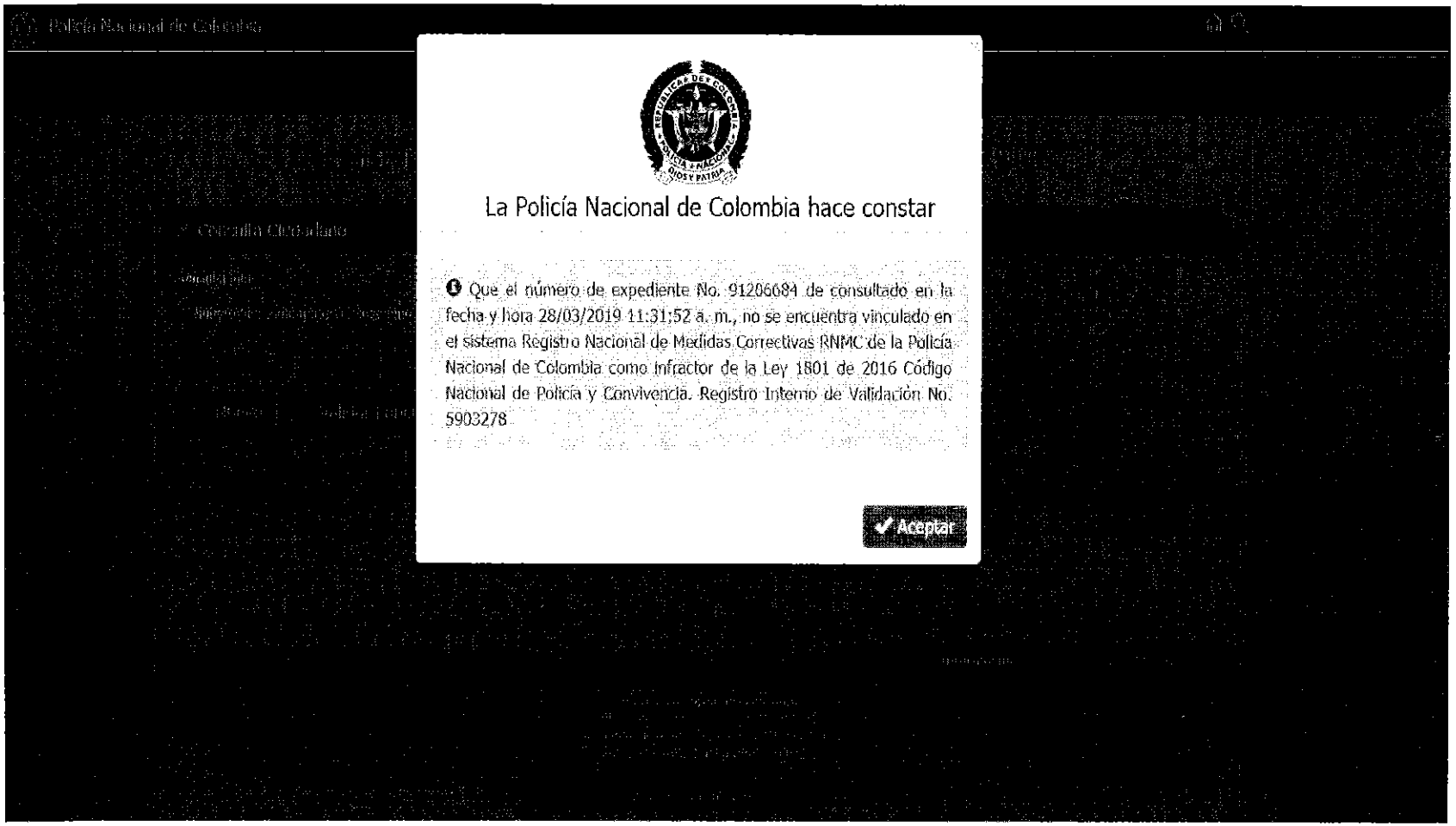
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C.
5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos


La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de expediente No. 91206084 de consultado en la fecha y hora 28/03/2019 11:31:52 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 5903278
Aceptar